





CASABLANCA



ALGARROBO

















EL BELLOTO

VILLA ALEMANA





LA CALERA





FUNDACIÓN OFICIO DIOCESANO DE EDUCACIÓN CATÓLICA

MARCO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Oh, Señor, hazme un instrumento de tu Paz.

Donde haya odio, que lleve yo el Amor.

Donde haya ofensa, que lleve yo el Perdón.

Donde haya discordia, que lleve yo la Unión.

Donde haya duda, que lleve yo la Fe.

Donde haya error, que lleve yo la Verdad.

Donde haya desesperación, que lleve yo la Alegría.

Donde haya tinieblas, que lleve yo la Luz.

Oh, Maestro, haced que yo no busque tanto ser consolado, sino consolar;

ser comprendido, sino comprender;

ser amado, como amar.

Porque es:

Dando, que se recibe;

Perdonando, que se es perdonado;

Muriendo, que se resucita a la

Vida Eterna.

INTRODUCCIÓN

La Fundación Oficio Diocesano de Educación Católica (FODEC), sustenta su quehacer educativo en las enseñanzas de Jesucristo y en las orientaciones del Magisterio de la Iglesia Católica.

Desde ahí fundamenta todo lo que pretende y el cómo lo logrará. Así pues, su Misión y Visión, enmarcan los procedimientos a utilizar en las diferentes áreas del saber y en los procedimientos administrativos involucrados al ámbito educativo.

MISIÓN

La Fundación Oficio Diocesano de Educación Católica (FODEC) es una institución con personalidad jurídica de derecho civil sin fines de lucro, dependiente del Obispado de Valparaíso. Su finalidad es ofrecer un servicio educativo de calidad, en los diversos niveles y modalidades de enseñanza, a estudiantes que forman parte de las familias que viven en las diferentes localidades de la Diócesis, inspirado en una concepción del hombre y del mundo fundada en la persona y mensaje de Jesucristo.

VISIÓN

El propósito de la FODEC se orienta a promover y facilitar la formación integral de todos los estudiantes que atiende, especialmente los que viven las diferentes dimensiones de la pobreza, a fin de integrarlos en forma progresiva, crítica y constructivamente en la sociedad, como agentes constructores del Reino y promotores de la Paz.

En el ámbito de la Convivencia Escolar, las fórmulas a aplicar para la resolución de conflictos se nutren en la Corrección Fraterna, entendida como una advertencia que el cristiano dirige a su prójimo para ayudarle en el camino de la santidad. Jesús exhorta a practicarla.

"Si tu hermano peca contra ti, ve y corrígele a solas tú con él. Si te escucha, habrás ganado a tu hermano. Si no escucha, toma entonces contigo a uno o dos, para que cualquier asunto quede firme por la palabra de dos o tres testigos. Pero si no quiere escucharlos, díselo a la Iglesia. Si tampoco quiere escuchar a la Iglesia, tenlo por pagano y publicano".

La corrección fraterna es un instrumento de progreso espiritual que contribuye al conocimiento de los defectos personales —con frecuencia inadvertidos por las propias limitaciones o enmascarados por el amor propio—; y en muchas ocasiones, es también

1.- MT 18,15-7

condición previa para enfrentarse a esos defectos con la ayuda de Dios y mejorar, por tanto, en la vida cristiana.²

El fundamento natural de la corrección fraterna es la necesidad que tiene toda persona de ser ayudada por los demás para alcanzar su fin, pues nadie se ve bien a sí mismo ni reconoce fácilmente sus faltas. Dejarse corregir es señal de madurez y condición de progreso espiritual: el hombre bueno se alegra de ser corregido; el malvado soporta con impaciencia al consejero.

La delicadeza y el cariño son rasgos distintivos de la caridad cristiana y también, por tanto, de la práctica de la corrección fraterna. Para asegurar que esa advertencia es expresión de la caridad auténtica, importa preguntarse antes de hacerla: ¿cómo actuaría Jesús en esta circunstancia con esta persona? Así se advertirá más fácilmente que Jesús corregiría no sólo con prontitud y franqueza, sino también con amabilidad, comprensión y estima.

Para el adecuado desarrollo de los propósitos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional de cada Comunidad Educativa y en sus Normas de Convivencia Escolar, es imperativo inculcar y desarrollar la capacidad de "vivir y convivir con el otro". Esto implica, reconocer en el prójimo a una persona dotada de capacidad intelectual, afectiva y social, que le permite alimentar facultades valorativas en un contexto social, y por tanto, capaz de alcanzar su realización en forma armónica e integrada.

Tal y como lo plantea nuestra Propuesta Educativa Institucional, promovemos "una educación para la sana convivencia y la paz". Los cristianos debemos ser signos de aquella fraternidad que propicia y consolida el diálogo, la cooperación y la paz entre los hombres. Este testimonio es más urgente cuando las tensiones y los conflictos amenazan la misma subsistencia de la comunidad humana.

La escuela es el lugar adecuado para promover la educación para la convivencia y para preparar a los estudiantes para ser constructores del Reino y promotores de la Paz.

FUNDAMENTO DE NUESTROS PRINCIPIOS EN EL ÁREA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CONCEPTO DE SER HUMANO QUE SUSTENTAMOS

Entendemos por ser humano, al ser creado a imagen y semejanza de Dios, redimido por Cristo y elevado a la condición de hijo de Dios.

2.- cfr Papa Bendicto XVI, Romereports

"Constructores del Reino y Promotores de la Paz"

Hacemos nuestro el mensaje de los Obispos cuando nos dicen: "Proclamamos que todo ser humano existe pura y simplemente por el amor de Dios que lo creó, y por el amor de Dios que lo conserva en cada instante. La creación del varón y la mujer, a su imagen y semejanza, es un acontecimiento divino de vida, y su fuente es el amor fiel del Señor. Luego, sólo el Señor es el autor y el dueño de la vida, y el ser humano, su imagen viviente, es siempre sagrado, desde su concepción, en todas las etapas de la existencia, hasta su muerte natural y después de la muerte. La mirada cristiana sobre el ser humano permite percibir su valor que trasciende todo el universo: "Dios nos ha mostrado de modo insuperable cómo ama a cada hombre, y con ello le confiere una dignidad infinita".³

Es el ser humano un ser perfectible, que puede y debe relacionarse de manera armónica consigo mismo(a), con los demás, con su entorno y con Dios, con sentido de pertenencia, capaz de producir cambios para mejorar su calidad de vida y la de los demás.

Para ello, ha de ser partícipe de la convivencia a desarrollar en nuestras Comunidades Educativas, procurando:

- Ser solidario, empático y resiliente.
- Desarrollar la libertad, entendiendo ésta como la distinción entre el bien y el mal de sus acciones.
- Desarrollar el diálogo reflexivo y mediador en la resolución de conflictos, para la toma de decisiones efectivas.
- Ser responsable en sus acciones, desde el conocimiento de sus derechos, deberes y obligaciones.
- Integrarse a la sociedad con sólidos valores cristianos.
- Desarrollar las habilidades necesarias que le permitan desenvolverse de manera eficiente y competente en nuestra sociedad.

LO QUE ENTENDEMOS POR "CONVIVIR JUNTOS"

El Ministerio de Educación de Chile define la convivencia como la "<u>capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir)</u> en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros. La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir".⁴

Como FODEC entendemos que "Convivir juntos" dice relación con el conjunto de relaciones interpersonales sostenidas en el tiempo, que se establecen entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa, basándose en la constante comunicación, en el respeto y la

^{3.-} Documento de Aparecida "DA", página 204, Nº 388

^{4.-} www.convivenciaescolar.cl

tolerancia, en el corregir y ayudar, teniendo la clara visión que aquél que me rodea es "hijo de Dios". Es compartir la vida en armonía con los demás, implicando esto un aprendizaje recíproco, que generará compañerismo, amistad, trabajo colaborativo, donde por excelencia primará el "Buen Trato".

Lo anterior supone aprender desde los primeros años, con sentido, las normas y reglas que demarcan el actuar propio y el de los demás, interiorizando los límites de acción consensuados.

Es crucial el rol que juegan los Directivos, los Docentes, los Asistentes de la educación y la Familia, transformándose en referentes de conducta y valores cívicos que acompañarán en todo el proceso formativo a los estudiantes.

Jesús "nos enseña que la ley fundamental de la perfección humana, y, por tanto, de la transformación del mundo, es el mandamiento nuevo del amor". El comportamiento de la persona es plenamente humano cuando nace del amor, manifiesta el amor y está ordenado al amor. Esta verdad vale también en el ámbito social: es necesario que los cristianos sean testigos convencidos de su fe y sepan mostrar, con sus vidas, que el amor es la única fuerza⁶ que puede conducir a la perfección personal y social y mover la historia hacia el bien.⁷

EL BIEN COMÚN

De la dignidad, unidad e igualdad de todas las personas deriva, en primer lugar, el principio del bien común, al que debe referirse todo aspecto de la vida social para encontrar plenitud de sentido. Desde una mirada amplia entendemos bien común como "el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección".8

Desde el ámbito particular de la educación, entendemos el Bien Común como el conjunto de condiciones educativas y sociales que potencian y favorecen el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

En la consecución del desarrollo integral de las personas, son necesarias las condiciones sociales externas, a decir, bienes y servicios: materiales, culturales y morales, distribuidos de forma tal que los individuos tengan igualdad de oportunidades para permitir su vida en sociedad, ejerciendo sus derechos y cumpliendo sus deberes.

En la sociedad y en la Comunidad Educativa, alcanzar el bien común es responsabilidad de todos: "El bien común es un deber de todos los miembros de la sociedad: ninguno está exento de colaborar, según las propias capacidades, en su consecución y desarrollo. El bien común exige ser servido plenamente, no según visiones reductivas subordinadas a las ventajas que cada uno puede obtener, sino en base a una lógica que asume en toda su amplitud la correlativa responsabilidad. El bien común corresponde a las inclinaciones más elevadas del hombre, pero es un bien arduo de alcanzar, porque exige la capacidad y la búsqueda constante del bien de los demás como si fuese el bien propio". 9

RELACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR CON EL APRENDIZAJE

Humberto Maturana y Francisco Varela¹⁰ indican que a partir de estímulos y mensajes que surgen desde los sentidos el individuo, "construye y reconstruye mentalmente y de manera personal una fotografía del mundo". Esta concepción, deja de manifiesto que la convivencia no solo se enfoca en las normas que establece una sociedad, sino, que también en las relaciones e interacciones que se manifiestan en ellas.

La convivencia escolar de los centros educativos está presente en cada acto educativo. Los actos educativos son instancias de enseñanza-aprendizaje de tipo formal e informal, tanto dentro como fuera del aula. Cada uno de ellos, va cargado de un tono emocional de quién lo emite, el cual es percibido por los estudiantes y por los pares. Por lo tanto, la consecuencia entre el pensar-actuar y las formas de paralenguaje son muy importantes a la hora de convivir en la comunidad educativa. La norma clara y precisa y el respeto por la misma, siempre tendiendo al bien común, es esencial cuando queremos educar en valores que en definitiva constituyen el Marco de la Convivencia.

Además, la buena convivencia favorecerá un clima organizacional y de aula positivo, que tendrá directa influencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes e incidirá en una mejor calidad de vida de todos los miembros de la comunidad.

"Investigaciones demuestran científicamente que hay mejores aprendizajes donde hay un buen clima y gestión de la convivencia escolar. Los docentes trabajan más felices y coordinados, los y las estudiantes respetan más la institución y se sienten apoyados y desafiados a aprender, las y los apoderados se sienten confiados, se adquieren más aprendizajes académicos y socio afectivos, y se logran mejores resultados en las pruebas nacionales, entre otros hallazgos que enfatizan el alto impacto de la convivencia en los aprendizajes". ¹¹

6

^{5.-} cfr. Mt 44,40; Jn 15,12; Col 3,14; St 2,8

^{6.-} cfr. 1 Co 12,31 - 14,1

^{7.-} Extracto comprendio de la Doctrina Social de la Iglesia, Abril de 2008, Nº 508, página 401

^{8.-} Extracto comprendio de la Doctrina Social de la Iglesia, Abril de 2008, Nº 164, página 123

^{9.-} Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, Abril de 2008, Nº 167, página 125

^{10.-} Maturana H. y Varela F., Árbol del Conocimiento, Editorial Universitaria, 1984, página 172

^{11.-} www.educarchile.cl - Isidora Mena, Directora VALORAS UC, 30 Junio de 2010

En consecuencia, una convivencia clara, sana, materializada, compartida y difundida por todos, genera aprendizajes significativos en todos los estamentos que conforman la unidad educativa.

VARIABLES RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CONCEPCIÓN DE CONFLICTO Y SU GESTIÓN

Entendemos el Conflicto como una oportunidad de aprendizaje que puede generar cambios positivos y de crecimiento en la Comunidad Educativa. Por tanto, no debiera causar miedo o rechazo sino apertura y disposición.

Toda situación problemática cotidiana podrá ser resuelta usando mecanismos de mediación o un interlocutor válido, para lo cual el establecimiento educacional deberá contar con un sistema de apoyo organizado y práctico, que se explicitan en las Normas de Convivencia de cada establecimiento.

Así, la distancia entre lo que se desea como ideal y lo que ocurre en la realidad, o la distancia entre el interés de las partes involucradas en el conflicto tendrá una ruta de gestión definida y clara.

Desde esta mirada, la clásica definición de conflicto: Situación en que dos o más individuos con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación no sea física o sea solo de palabras, para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación, 12 contrasta con nuestra visión que sustenta la resolución de conflicto como parte de un proceso de aprendizaje, en donde el involucrado es un ser perfectible que guía su actuar bajo los preceptos del bien común.

Un conflicto mal abordado puede derivar en situaciones de <u>agresividad</u>, <u>violencia y/o bullying</u>, que a continuación se abordan, según la nomenclatura utilizada por MINEDUC.¹³

CONCEPCIÓN DE AGRESIVIDAD

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; esperables en todas las personas que se enfrentan a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Los impulsos agresivos deben ser

modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

CONCEPCIÓN DE VIOLENCIA

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- El daño al otro como una consecuencia".

Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- Psicológica: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También incluye las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- Física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- Sexual: Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, intento de violación, violación, etc.
- Por razones de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- A través de medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que pueda constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que

^{12.-} www.wikipedia.org

^{13.-} Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, pág. 22, Edición Nov. 2011

son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

CONCEPCIÓN DE BULLYING

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros(as). Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales o internet.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: I. se produce entre pares; II. existe abuso de poder; III. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

CONCEPCIÓN DE DISCIPLINA Y SU SUSTENTO EN EL TIEMPO

Entendemos la Disciplina como un valor, actitud que se aprende y cultiva, perfectible a través del proceso de aprendizaje, que conduce al autocontrol y a la madurez del ser humano. Las Normas de Convivencia Escolar se relacionan con el respeto por los acuerdos, por las normas implícitas y explícitas, con la autorregulación de la conducta, lo cual redunda en una sana convivencia que permite el logro de objetivos de la Comunidad Educativa. La Normativa de Convivencia contiene normas y reglas que definen lo que se espera que sea el modelo de comportamiento, la presentación personal, el cumplimiento de un horario, las normas <u>éticas</u> y las maneras en las que se definen las relaciones al interior del establecimiento educacional.

ESTILO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

"Múltiples son los factores que definen el modo en que las escuelas operan en términos de su gestión y que influyen en su convivencia escolar. Cuando nos referimos al estilo de gestión, estamos pensando en la visión que se mantiene de la organización al interior de ésta. Esta visión puede ser más autoritaria o democrática, de lo cual dependen los criterios o modos predominantes de toma de las decisiones, el grado de participación que los diversos actores de la escuela tienen frente a estas decisiones, la manera en que se reparte el poder para el funcionamiento mismo y cotidiano de la escuela. Por ejemplo, escuelas en que la toma de decisiones es realizada por la autoridad, sin consulta a los

distintos actores, generarán formas de convivencia en las que la participación, el respeto y valoración de la opinión de otros que están en oposición inferior, jerárquicamente hablando, poseen escasa importancia". 14

Los establecimientos FODEC han de desarrollar un estilo de gestión democrático, entendido como la participación de los diversos estamentos cuando sea pertinente, con un liderazgo focalizado en lo pedagógico, con énfasis en la persona y en su unicidad.

Este estilo de gestión admitirá las propuestas de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, mediante una organización con protocolos claros, definidos y socializados, que permitan una comunicación expedita y eficiente.

Esto propiciará poner al servicio de la Comunidad Educativa las potencialidades de cada uno de sus integrantes.

ELEMENTOS PEDAGÓGICOS CURRICULARES Y SU GESTIÓN

Qué se enseña, cómo y qué se evalúa ayudan a la conformación de un determinado tipo de convivencia al interior de una institución educativa. Los temas que se tratan, la manera de abordarlo, la participación que se da a los estudiantes en la selección de temas o actividades a ser realizadas, la integración y atención a la diversidad, la relación profesoralumno, son algunos de los mensajes que el currículo, y la gestión de éste, entrega a los estudiantes, hablándoles claramente acerca de la participación, autonomía, respeto a lo diverso, posibilidades de discrepar con fundamento y discutir respetuosamente diferencias de opinión.¹⁵

Según su rol, cada integrante de la Comunidad Educativa debe propender a:

- La adaptación curricular que posibilite y asegure que todos los estudiantes logren desarrollar todas sus potencialidades al máximo.
- La adquisición y/o desarrollo de valores y actitudes, capacidades, destrezas y habilidades que inserten al estudiante como agente potenciador de una sana convivencia.
- El desarrollo de metodologías activo-participativas.
- La implementación de un trabajo colaborativo que potencie la buena convivencia escolar.
- Generar ambiente propicio para el aprendizaje.
- Respetar las diferencias individuales, los ritmos y estilos de aprendizajes.
- Desarrollar la creatividad y el espíritu crítico.
- Formación en el discernimiento para la toma de decisiones.
- Una evaluación constante.

"Constructores del Reino y Promotores de la Paz"

^{14.-} Convivencia Escolar, documento Valoras UC, Cecilia Banz, 2008

^{15.-} cfr de Convivencia Escolar, documento Valoras UC, Cecilia Banz, 2008

TRABAJO EN REDES

Nuestras Comunidades Educativas deben buscar constantemente estrategias que logren articular el vínculo con las familias, como un modo de potenciar su labor y resolver los nudos que trae la complejidad propia del fenómeno educativo.

Deben buscar el oportuno y sistemático apoyo entre sus docentes, que puedan abrir caminos para fortalecer el rol de la escuela.

También deben buscar la participación de sus estudiantes y el diálogo constante, pues esto repercutirá en la identificación y apropiación de aquello que sustenta la escuela, por parte del estudiante.

Es oportuno considerar dentro del trabajo en redes, el mutuo apoyo entre las Comunidades Educativas que componen la Fundación ODEC, ya sea por instancias fijadas desde la

Instancia Central, como aquellas que emanen desde la propia iniciativa particular.

Finalmente, es oportuno buscar apoyo en aquellas instituciones que puedan sustentar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, a decir parroquias, universidades, organizaciones sociales, etc.

"El aprovechamiento de las redes comunitarias que pueden abrir caminos para fortalecer el rol de la escuela, son instancias que influyen en la convivencia, ya que las representaciones del quehacer varían e impactan emocionalmente en los individuos y por lo tanto, en la institución".¹⁶

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN NUESTRAS COMUNIDADES EDUCATIVAS

"La manera de convivir se aprende en cada espacio en que se comparte la vida con otros y se enseña principalmente conviviendo. Es inevitable enseñar a convivir, debido a que estamos siempre en la con-vivencia. De allí que, como educadores, nos resulta importante preguntarnos cuál es el sello que deseamos dar a la convivencia, porque de ella dependerá el modo de convivir que aprendan nuestros estudiantes".¹⁷

A continuación, enunciamos aquellos principios que orientan la construcción y actualización de las Normas de Convivencia Escolar de las Comunidades Educativas pertenecientes a FODEC.

ANTROPOLÓGICOS

- Concepción del hombre y del mundo fundada en la persona de Jesucristo y en las enseñanzas de su Evangelio.
- Todo ser humano, único e irrepetible, nace en igualdad de derechos, oportunidades y deberes.
- Toda persona debe convivir en sociedad para desarrollar su plenitud.
- Vivencia de los principios de la moral cristiana, avalada por el Magisterio de la Iglesia, que regulan una convivencia social sana, pacífica y respetuosa.
- Concepción del ser humano dotado de libertad, bajo el ordenamiento del concepto del Bien Común enseñado por el Magisterio de la Iglesia Católica.

PEDAGÓGICOS

- Educación integral que considera todos los aspectos y dimensiones del desarrollo humano, con el fin de generar ciudadanos de pensamiento crítico y líderes para la sociedad.
- El estudiante tiene derecho a una educación de calidad que permita la máxima realización de sus capacidades.
- El proceso pedagógico debe atender a la diversidad y a los procesos evolutivos de desarrollo del estudiante.
- Organización con foco en lo pedagógico, donde cada decisión está respaldada por la visión de mejores aprendizajes para la vida.

CATÓLICOS

- Se debe reconocer en cada integrante de la comunidad educativa su dignidad humana, pues somos hijos de Dios.
- Toda acción educativa debe estar inspirada a la luz del mensaje de Jesucristo.
- Atender a los estudiantes que provienen de todos los sectores, especialmente los más vulnerables.
- Formar ciudadanos con sólidos principios católicos.

FORMATIVOS

- Promover y valorar la participación y compromiso de los estudiantes en la formación académica, social y familiar.
- Desarrollar la autocrítica constructiva, desde la introspección de los procesos individuales de los estudiantes, que permitan generar cambios en su actuar.
- Damos importancia a las altas expectativas y a la capacidad de resilencia.
- Damos importancia al Proyecto de vida del estudiante que le permita evaluar las

^{16.-} Convivencia Escolar, documento Valoras UC, Cecilia Banz, 2008

^{17.-} Convivencia Escolar, documento Valoras UC, Cecilia Banz, 2008

DDEC

acciones en torno a sus metas.

- Damos importancia a la existencia de mediadores y reconocimiento de su rol en el manejo y resolución de conflictos.
- Toda persona es un ser perfectible que ha de ser educado con amor, respeto y firmeza.
- Respetar las etapas de maduración y desarrollo.
- Respetar, cumplir roles y responsabilidades.

El presente Marco de Convivencia Escolar FODEC, contribuirá a que en nuestras Comunidades Educativas, se desarrolle otra arista tan necesaria para la vivencia del Currículum Evangelizador, propio de nuestra Institución Católica y se genere en consecuencia, una educación para la paz.

Es por ello necesario considerar de modo imperativo los conceptos y principios aquí expresados en la elaboración y/o readecuación de las Normas de Convivencia de cada Establecimiento de FOFDEC.

Nuestro objetivo general como Fundación ODEC será:

Desarrollar en los miembros de la Comunidad Educativa conductas y valores que propicien una sana relación interpersonal, entendida ésta como la capacidad de convivir con otras personas en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, generando un espacio de convivencia democrática, basada en el bien común y en la mirada del semejante como Hijo de Dios.

ANEXOI

ESTRUCTURA BASE PARA REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS FODEC18

INTRODUCCIÓN

- Pertenencia a FODEC
- Identificación del establecimiento y destinatarios
- El por qué, para qué de este Reglamento y cómo pretendemos alcanzar lo propuesto

FUNDAMENTACIÓN

Para el adecuado desarrollo de los propósitos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y en las Normas de Convivencia Escolar, es imperativo inculcar y desarrollar la capacidad de "vivir y convivir con el otro". Esto implica, reconocer en el prójimo a una persona dotada de capacidad intelectual, afectiva y social, que le permite alimentar facultades valorativas en un contexto social, y por tanto, capaz de alcanzar su realización en forma armónica e integrada.

Tal y como lo plantea nuestra Propuesta Educativa Institucional de FODEC, promovemos "una educación para la sana convivencia y la paz". Los cristianos debemos ser signos de aquella fraternidad que propicia y consolida el diálogo, la cooperación y la paz entre los hombres. Este testimonio es más urgente cuando las tensiones y los conflictos amenazan la misma subsistencia de la comunidad humana.

La escuela es el lugar adecuado para promover la educación para la convivencia y para preparar a los estudiantes para ser "Constructores del Reino y Promotores de la Paz". El propósito de nuestra Comunidad Educativa se orienta a promover y facilitar la formación integral de todos los estudiantes que atiende, especialmente los que viven las diferentes dimensiones de la pobreza, a fin de integrarlos en forma progresiva, crítica y constructivamente en la sociedad, como agentes constructores del Reino y promotores de la Paz.

En el ámbito de la Convivencia Escolar, las fórmulas a aplicar para la resolución de conflictos se nutren en la Corrección Fraterna, entendida como una advertencia que el cristiano dirige a su prójimo para ayudarle en el camino de la santidad. Jesús exhorta a practicarla. (Agregar el valor propio del Patrono del Colegio, PEI Colegio, Misión, Visión, Valores).

DDEC

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar en la Comunidad Educativa conductas y valores que propicien una sana relación interpersonal, entendida ésta como la capacidad de convivir con otras personas en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, generando un espacio de convivencia democrática, basada en el bien común y en la mirada del semejante como Hijo de Dios.

TÍTULO I DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

PÁRRAFO I, DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Art. 1: El estudiante al matricularse adquiere los siguientes derechos:
- 1.1. A recibir una educación de calidad que propenda a su desarrollo integral. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y religiosa, y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.
- 1.2. A conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar y Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- 1.3. A conocer los Planes y Programas de Estudio, ya sean propios o del Estado, aprobados por el Ministerio de Educación y a recibirlos por parte del personal calificado que el Establecimiento designe.
- 1.4. A desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje en un ambiente de tranquilidad, respeto y sana convivencia.
- 1.5. Recibir oportunamente las calificaciones de los instrumentos evaluativos aplicados por los profesores, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
- 1.6. Ser evaluado en forma diferenciada, atendiendo a una problemática personal, certificada por un especialista.
- 1.7. A participar en todas las actividades académicas curriculares y pastorales, propias de su nivel y de las demás de carácter de libre elección que el Establecimiento promueva y ejecute.
- 1.8. A conocer oportunamente su registro de observaciones y conocer el informe de desarrollo personal y social.
- 1.9. A ser respetado como persona en la diversidad de su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, situación académica y/o disciplinaria (Según Ley 20.609) u otra, y a ser escuchado por sus profesores y demás integrantes de la comunidad escolar.
- 1.10. A organizarse en Centros de Alumnos, de acuerdo a las normativas vigentes y según el nivel en que se encuentren.

15

16

- El Presidente del CC.AA. (Ley 19.979) es integrante del Consejo Escolar del Establecimiento.
- 1.12. A informarse y postular a todos los beneficios que el sistema ofrece: pase escolar (Decreto Supremo n° 20), seguro escolar (Ley 16.744) y accidente escolar (Decreto Supremo n° 313), becas (Ley 19.532) y otros.
- 1.13. A tener su tiempo de recreo para descansar y distraerse sanamente.
- 1.14. En el caso de las alumnas en estado de gravidez (embarazadas) y alumnos padres, el Establecimiento se regirá por lo que determina la Ley N° 19.688, Ley N° 20.370/2009 (LGE) artículos N° 1 1 y N° 16 y las normativas del MINEDUC, referidas a:19
 - a) Definir un sistema de evaluación y establecer criterios para su promoción.
 - b) No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, siendo facultad del director resolver su promoción si su asistencia es menor a un 50%.
 - c) Elaborar un calendario flexible para el apoyo pedagógico y/o administrativo a través de un sistema de tutoría siendo el Jefe de Unidad Técnica el responsable de determinar quién asumirá esta tutoría, para el pre y pos natal.
 - d) El o la estudiante podrá faltar a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad, presentando el carnet de salud o certificado médico según corresponda.
 - e) Podrá acceder a las facilidades otorgadas por el establecimiento en el caso de alguna enfermedad del hijo o hija menor de un año que necesite el cuidado específico de la madre o el padre, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.
 - f) Toda estudiante embarazada, madres y/o padres, debe ser incorporado por el establecimiento educacional en el sistema de registro de JUNAEB para optar a los beneficios que este entrega.
- 1.15. A la libertad de expresión, en un marco católico de respeto y tolerancia, y a que su opinión sea tomada en cuenta.
- 1.16. A recibir ayuda y asesoría profesional y/o espiritual que le permita resolver situaciones personales conflictivas.
- 1.17. A utilizar durante la jornada las dependencias del colegio para su desarrollo psicológico, físico, espiritual e intelectual. Si por el contrario, necesita ocuparlas una vez terminada la jornada ordinaria de clases, no interfiriendo con las clases sistemáticas de sus compañeros, deberá solicitar autorización en Inspectoría.
- 1.18. Recibir información clara y oportuna sobre la Ley 20.536 de Violencia Escolar y aplicar sus normas.

^{19.-} Protocolo de retención en el SIstema Escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, Cartilla del MINEDUC. Noviembre - 2012.

PÁRRAFO II: DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 2: Relaciones interpersonales

Fomentar las relaciones interpersonales entre los miembros de la Comunidad Educativa en un ambiente pluralista y tolerante, en concordancia con la misión de nuestro Proyecto Educativo y las Políticas Institucionales que nos rigen.

(Considerar: Buen trato entre pares, entre profesor-alumno, asistente de la educación-estudiante, resolución de conflicto, respeto al otro, a la diversidad).

- 2.1. Manifestar una actitud de respeto consigo mismo y hacia toda persona que forme parte de la Comunidad Educativa.
- 2.2. No se aceptan agresiones verbales, física ni por medios tecnológicos, tanto dentro del establecimiento como fuera de él.
- 2.3 No podrá manipular y/o utilizar objetos o implementos tecnológicos que interrumpan el trabajo pedagógico (mp4, lpod, celulares, cámaras digitales y otros), como así mismo no podrá grabar, filmar, fotografiar a miembros de la Comunidad Educativa al interior del aula o establecimiento.

Art.3: Responsabilidad

Favorecer en el estudiante comportamientos que le permitan actuar responsablemente frente a aspectos formales de su quehacer escolar.

(Considerar: Asistencia, puntualidad, presentación personal, agenda y otras).

- 3.1. Asistir a clases regulares establecidas según calendario escolar, a lo menos 85%, siendo este un requisito para ser promovido. Así también, asistir a talleres, reforzamiento escolar, etc.
- 3.2. Asistir puntualmente a sus clases, respetando los horarios de inicio de cada jornada v de cada clase.
- 3.3. Asistir a clase correctamente uniformado. (Señalar uniforme)
- 3.4. Portar diariamente su agenda escolar.
- 3.5. Presentarse, diariamente, con los materiales necesarios para un trabajo escolar activo y responsable.
- 3.6. Asistir diariamente con una presentación personal correcta. (Cada colegio explicita sus exigencias).
- 3.7. Toda ausencia a pruebas calendarizadas debe ser justificada mediante certificado médico y regirse según Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar.

Art.4: Persona y ambiente

Potenciar en el estudiante conductas que propendan al mantenimiento y cuidado de los recursos materiales del establecimiento.

(Considerar: Uso del material, infraestructura).

- 4.1. Cuidar la infraestructura así como el mobiliario y/o cualquier implemento existente en el establecimiento.
- 4.2. Mantener la higiene de la sala de clases y de todas las dependencias del colegio.

Art.5: Integración a la dinámica escolar

Facilitar la inserción del estudiante en aquellas actividades complementarias al currículo escolar y que propenden al desarrollo de valores propios de la Comunidad Educativa.

(Considerar: Participación en jornadas, actos y celebraciones oficiales, cumplimiento de deberes académicos, identificación con los valores del colegio).

- 5.1. Participar activamente y con respeto en actos oficiales y celebraciones espirituales (Eucaristías, jornadas, etc.).
- 5.2. El lenguaje de todo alumno debe ser siempre correcto, haciendo buen uso de él en todo tipo de actividades, tomando en cuenta la formación moral y cultural que le otorga el hogar y el Establecimiento.
- 5.3. Se considera parte del currículo del alumno y del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento, la participación del alumnado en actividades cívico-culturales y religiosas (dentro o fuera de él, en período de clases o festivos).

TÍTULO II: DE LAS FALTAS, SANCIONES y PROPUESTAS FORMATIVAS y/o DISCIPLINARIAS

Art.6: TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

- 6.1. **Falta leve**: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos de estas faltas: atrasos, uso de celular en clases, olvidar un material, no ingresar a tiempo a la sala de clases, etc.
 - 6.1.1: Consideración de factores agravantes o atenuantes.
 - 6.1.2: Aplicación de medidas disciplinarias formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.
 - 6.1.3: Instancias reparatorias.

"Constructores del Reino y Promotores de la Paz"

- 6.2. Falta Grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Son ejemplos de estas faltas: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.
 - 6.2.1: Consideración de factores agravantes o atenuantes.
 - 6.2.2: Aplicación de medidas disciplinarias formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.
 - 6.2.3: Instancias reparatorias.
 - 6.2.4: Instancias de Apelación.
- 6.3. Falta Gravísima: actitudes y comportamientos que atente contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Son ejemplos de estas faltas: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, acoso escolar, "toma" del establecimiento, etc.
 - 6.3.1: Consideración de factores agravantes o atenuantes.
 - 6.3.2: Aplicación de medidas disciplinarias formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.
 - 6.3.3: Instancias reparatorias.
 - 6.3.4: Instancias de Apelación.

TÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS

PÁRRAFO I. DERECHOS DE LOS APODERADOS

Art. 7: Son derechos del Apoderado:

- 7.1. Conocer los lineamientos, objetivos y políticas que establece tanto la Propuesta Educativa de la Fundación ODEC como el Proyecto Educativo del Establecimiento.
- 7.2. Conocer el Contrato de prestación de servicio, Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar como las Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- 7.3. Ser informado del rendimiento y/o comportamiento de su pupilo(a) mediante las reuniones de Apoderados o entrevista personal.
- 7.4. Ser escuchado y apelar a las instancias superiores en situaciones especiales y siempre que se hayan agotado todas las instancias de conducto regular: profesor

- asignatura, Profesor Jefe, Orientador, UTP, Inspectoría General, según corresponda v Dirección.
- 7.5. Voz y a voto tanto en las reuniones de Padres y Apoderados como a elegir a sus representantes para Subcentro y Centro de Padres.
- 7.6. Ocupar cargos en el Centro General de Padres y Apoderados de acuerdo a sus estatutos.
- 7.7. El presidente del C.PP.AA., por derecho propio, formará parte del Consejo Escolar del Establecimiento.
- 7.8. Postular a todos los beneficios que el Establecimiento entregue (becas), de acuerdo a los requisitos establecidos para el proceso.
- 7.9. Hacer uso del Seguro Escolar cuando la situación lo amerite.
- 7.10. Participar en todas las actividades pastorales, sociales y/o formativas para Padres de Familia que organice la institución.
- 7.11 Ser respetado y propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia.
- 7.12 Recibir documentación cuando lo solicite, teniendo presente que debe realizar este trámite con al menos 48 horas de anticipación.

PÁRRAFO II DEBERES DE LOS APODERADOS

Art. 8: Son deberes del Apoderado:

- 8.1. Conocer, asumir y cumplir los objetivos, lineamientos y política que establece la Propuesta Educativa Institucional de FODEC, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento.
- 8.2. Revisar diariamente la agenda escolar, instrumento oficial de comunicación entre el establecimiento escolar y la familia.
- 8.3. Asistir oportunamente a las citaciones efectuadas por los distintos estamentos del establecimiento (entrevistas, reuniones, asambleas, jornadas, etc.).
- 8.4. Respetar el conducto regular de atención determinado por el establecimiento, para la realización de consultas y/o resolución de conflictos.
- 8.5. Cumplir oportunamente los compromisos contraídos con el establecimiento, tales como: Financiamiento Compartido, Centro de Padres, acuerdos de Subcentro, entre otros.
- 8.6. Responsabilizarse y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por pérdidas y/o deterioro de implementos de propiedad del establecimiento causado individual o colectivamente por el estudiante a su cargo.
- 8.7. Proporcionar las condiciones físicas, emocionales y ambientales necesarias para que el estudiante desarrolle sus deberes escolares en forma óptima.
- 8.8. Favorecer una relación afectiva emocional adecuada a nivel familiar, que le permita desarrollar una buena convivencia escolar.



MARCO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

establecimiento explica cuándo es escrito y cuándo personalmente).

- 8.9. Justificar toda inasistencia del estudiante personalmente o por escrito. (Cada No
- 8.10. Todo retiro del estudiante en horario de clases debe ser efectuado por el apoderado en Inspectoría.
- 8.11. Evitar que el alumno traiga objetos de valor al establecimiento o aquellos que están fuera del uniforme.
- 8.12. Los padres, madres y apoderados deberán propiciar un clima que promuevan la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar (Ley 20.536 Art.16 letra C).
- 8.13. El padre, madre o apoderado de una estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad deberá asumir las siguientes responsabilidades:
 - a) Informar al establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
 - b) Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al estudiante que señale su consentimiento para que asista a toda instancia que demande atención de salud, cuidado del embarazo y/o del hijo o hija nacido.
 - c) Notificar al establecimiento cambios de domicilio o si el hijo o hija en situación de embarazo, paternidad o maternidad quedará bajo la responsabilidad de otra persona.

NOTA: En caso de que el Apoderado no cumpla con los requerimientos del presente documento de Reglamento Interno de Convivencia y se hayan agotado todos los procedimientos de apelación y formas de solución a la problemática, la Dirección del establecimiento tiene la facultad de acuerdo a la gravedad de la falta, solicitar el cambio de apoderado del alumno.

TÍTULO III. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art.9: Disposiciones finales: (Difusión, período de actualización y casos especiales: tales como situaciones que alteren el normal funcionamiento y afecten a toda la comunidad).

- 9.1: Difusión (Señalar fecha)
- 9.2: Período de actualización (Señalar fecha)
- 9.3: Casos especiales
- 9.4: Reconocimiento o refuerzos positivos por cumplir con las normas. (Cada Comunidad Educativa incorporará los procedimientos que llevará a cabo, detallando período de ejecución, estímulos y criterios para establecer a los estudiantes merecedores del "Reconocimiento").





Nota: Hacer referencia a la consideración de las leyes vigentes que rigen a los establecimientos, tales como:

- Ley General de Educación 20.370

- Ley sobre Violencia Escolar 20.536

- Ley contra la discriminación 20.609

- Decreto Supremo 313 de Seguro escolar

- Ley de violencia intrafamiliar 20.066

- Ley de embarazo 19.688

- Ley de Consejos Escolares 19.979

- Ley de abuso 20.005

TÍTULO IV: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

En el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento, se deberá incorporar de acuerdo al número del artículo que se detalla a continuación, el Protocolo correspondiente de manera íntegra.

Art.10:

- Situaciones de agresión a estudiantes, apoderados o miembros de la comunidad educativa.
- Hostigamiento o acoso, maltrato, violencia o agresión física o psicológica (Anexo IV)

Art.11: En caso de Abuso Sexual

(Anexo V)

Art.12: Salidas pedagógicas, giras de estudio y otras salidas.

(Anexo VI

Art.13: Accidentes Escolares.

(Anexo VII)

DODEC SECURITY

ANEXO II

GLOSARIO

a) Ser humano (Ser perfectible)

Entendemos por ser humano, al ser creado a imagen y semejanza de Dios, redimido por Cristo y elevado a la condición de hijo de Dios. Es el ser humano un ser perfectible, que puede y debe relacionarse de manera armónica consigo mismo(a), con los demás, con su entorno y con Dios, con sentido de pertenencia, capaz de producir cambios para mejorar su calidad de vida y la de los demás.

b) Convivir juntos (Buen Trato)

Como FODEC entendemos que "Convivir juntos" dice relación con el conjunto de relaciones interpersonales sostenidas en el tiempo, que se establecen entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa, basándose en la constante comunicación, en el respeto y la tolerancia, en el corregir y ayudar, teniendo la clara visión que aquél que me rodea es "hijo de Dios". Es compartir la vida en armonía con los demás, implicando esto un aprendizaje recíproco, que generará compañerismo, amistad, trabajo colaborativo, donde por excelencia primará el "Buen Trato".

c) Bien común

Entendemos bien común como "el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección"

d) Relación de la convivencia escolar con el aprendizaje

La buena convivencia favorecerá un clima organizacional y de aula positivo, que tendrá directa influencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes e incidirá en una mejor calidad de vida de todos los miembros de la comunidad.

d) Conflicto (Oportunidad de aprendizaje)

Entendemos el Conflicto como una oportunidad de aprendizaje que puede generar cambios positivos y de crecimiento en la Comunidad Educativa. Por tanto, no debiera causar miedo o rechazo sino apertura y disposición.

e) Disciplina (competencia, valor, actitud)

Entendemos la Disciplina como un valor, actitud que se aprende y cultiva, perfectible a través del proceso de aprendizaje, que conduce al autocontrol y a la madurez del ser humano.

f) Redes (visión sistémica)

Nuestras Comunidades Educativas deben buscar constantemente estrategias que logren articular el vínculo con las familias, como un modo de potenciar su labor y resolver los nudos que trae la complejidad propia del fenómeno educativo.

Es oportuno considerar dentro del trabajo en redes, el mutuo apoyo entre las Comunidades Educativas que componen la Fundación ODEC, ya sea por instancias fijadas desde el Nivel Central, como aquellas que emanen desde la propia iniciativa particular.

ANEXO III

CRITERIOS COMUNES RESPECTO A PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES DE CONFLICTOS GRAVÍSIMOS

- a) El Director informará al Nivel Central del nombre del Directivo que desempeñará las funciones de Encargado de Convivencia Escolar y/o de comunicaciones. Éste último será el responsable ante situaciones que involucren a la prensa y/o redes sociales oficiales de FODEC.
- b) El Director del Establecimiento informará al Nivel Central FODEC de manera inmediata, cualquier hecho de carácter gravísimo.
- c) La Dirección del establecimiento, Inspector General y/o Encargado de Convivencia velará para que los apoderados estén en conocimiento del procedimiento a seguir en caso de reclamos. Se utilizarán los medios con que cuente el establecimiento para mantener informado a sus apoderados del seguimiento de la situación gravísima.
- d) Si la falta gravísima revierte carácter de delito, debe ser denunciada inmediatamente, ya sea en Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o en los Tribunales competentes, dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que son los Tribunales de Familia las instancias competentes para actuar.
- e) El Nivel Central podrá prestar los apoyos profesionales pertinentes (Abogado, Asistente Social, etc.), ante una denuncia en que se vea involucrado el Establecimiento.
- f) El Nivel Central autorizará (revisará y facultará) cualquier comunicado a la prensa escrita u otro medio de comunicación ante situaciones graves ocurridas en el Establecimiento.
- g) La Fundación ODEC se reservará el derecho de atención al apoderado, previa consulta al Director del Establecimiento correspondiente.
- h) En relación a los criterios comunes para procedimientos ante situaciones de conflictos gravísimos, se deberá velar por la aplicación del debido proceso: que el afectado sea escuchado, que se presuma su inocencia, que tenga derecho a defensa y apelación según corresponda, que sea equitativo y justo, señalar con claridad los procedimientos

a seguir, que se apliquen las ayudas necesarias y que se cumplan los plazos establecidos según conste en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

ANEXO IV

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN A ESTUDIANTES, APODERADOS O MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA²⁰

HOSTIGAMIENTO O ACOSO, MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN FÍSICA O **PSICOLÓGICA**

I. EN CUANTO A LAS DENUNCIAS DE CASOS

- a) Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un estudiante o adulto incurriendo en alguna manifestación de agresión física o psicológica, hostigamiento o acoso, deberá informar de manera inmediata al Inspector General y/o Encargado de Convivencia y dejar registro escrito en base a lo establecido en su Reglamento de Convivencia Escolar, para su posterior toma de conocimiento por parte del **Consejo** Escolar o Comité de Convivencia.
- b) Asimismo, cualquier estudiante, apoderado u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión, hostigamiento o acoso, en cualquiera de sus manifestaciones, deberá denunciar los hechos por escrito, en base a una Pauta de registro de denuncia de uso interno del establecimiento.

II. EN CUANTO A PROCEDIMIENTOS GENERALES

Los padres, madres o apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos, deberán informar al Inspector General o al Encargado de Convivencia Escolar o quien lo suceda, las situaciones de acoso u hostigamiento que afecten a un estudiante, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio; situaciones de violencia física o psicológica, agresión; ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, directa o indirectamente, y procederá conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370 General de Educación, Art. 10 letra a, donde establece que: "...los alumnos y alumnas tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos."; y, de acuerdo a lo establecido en la misma Ley, en el Art. 10 letra c y d)

20.- cfr Propuesta de Manual de Procedimiento en caso de Maltrato. MINEDUC

"Constructores del Reino y Promotores de la Paz"

en donde establece el derecho de los profesores y asistentes de la educación respectivamente a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, es importante considerar el siguiente procedimiento:

- a) El Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de la Pauta de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos (entrevistas).
- b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones, el Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director/a del establecimiento y comenzar la investigación interna.
- c) En caso de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a una Pauta de registro de entrevista establecida para ello, con firma y huella digital del entrevistado o declarante.
- En relación al uso y acceso del registro de denuncia y/o investigación (entrevista), será de acceso reservado del Inspector General, Encargado de Convivencia, Director/ a del establecimiento, del sostenedor y la autoridad ministerial correspondiente.
- El Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- h) Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/ o adjuntando al archivo de la investigación la pauta de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, ya sea como del agredido como del agresor, para garantizar el comportamiento de sus hijos y/o pupilos.
- Para efectos de la aplicación de sanciones a los estudiantes, el Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar, deberá presentar al Director del Establecimiento, propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio Reglamento de Convivencia Escolar o instrumentos administrativos disponibles para tal efecto, tales como hoja de observaciones del libro de clases, ficha del alumno, etc.; deberán decidir en conjunto la sanción a aplicar.
- Quien aplique las sanciones a los adultos miembros de la Comunidad Educativa involucrados en situación de maltrato, violencia o agresión a estudiantes, será el Director del Establecimiento y/o el Sostenedor, en base a las herramientas legales de que disponga.

- k) Para efectos de la aplicación de sanciones a los padres, madres y apoderados involucrados en un incidente con miembros de la Comunidad Educativa, fuera o dentro del establecimiento, el Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar, deberá presentar al Director del Establecimiento, propuesta de sanciones, quienes en conjunto determinarán la sanción a aplicar.
- En el caso de miembros adultos del Establecimiento que hayan incurrido en maltrato, violencia o agresión hacia estudiantes, deberá el Director del Establecimiento y/o Sostenedor, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento de Convivencia Escolar y a la normativa vigente, dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento de las sanciones aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un estudiante.
- m) Ahora bien, en caso de agresión física constitutiva de delito, por parte de un miembro del Establecimiento hacia un estudiante, el Director del Establecimiento y/ o Sostenedor deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- n) En caso de Apoderados que incurran en agresiones físicas a menores de edad, el Director del Establecimiento y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo. Además, deberádenunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- o) Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de apoderados al equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

III. EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Toda aplicación de sanción deberá estar contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar, el que deberá considerar estrategias de prevención, factores agravantesatenuantes, sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta, medidas pedagógicas (instancias formativas y/o reparatorias) y protocolos de actuación. Las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, podrá incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

a) La aplicación de sanciones deberá considerar para su aplicación la condición de gradualidad de la sanción en virtud a la gravedad de la falta y la edad de los participantes en actos de hostigamiento o acoso, maltrato, violencia o agresión en cualquiera de sus formas, ya sea dentro o fuera del establecimiento.

- b) Se debe considerar que toda medida o sanción debe resquardar en todo momento la integridad de los estudiantes, además de propiciar espacios para la reflexión, en torno al comportamiento de los adultos, en términos de resguardar su salud mental y capacidad laboral.
- Será el Inspector General y/o Encargado de Convivencia el responsable de realizar y mantener actualizados los registros de entrevista y/o denuncia, como de derivar a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial, según corresponda.
- Se sugiere para la **implementación de sanciones**, aquellas que contemple desde el dialogo reflexivo, personal, correctivo y pedagógico, las amonestaciones verbales y escritas, las citaciones a los padres y apoderados, derivación a redes de apoyo, la asistencia a talleres formativos, la participación en acciones tendientes al trabajo comunitario dentro de la comunidad escolar, suspensión de clases con sentido formativo y pedagógico, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula para el año escolar siguiente y como medida extrema la expulsión del establecimiento educacional. A las sugerencias anteriores, se pueden adicionar todas aquellas otras medidas intermedias que colaboren a la formación de los estudiantes.
- Las sanciones deberán ser acotadas en el tiempo y sometidas a revisión periódica.
- Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
- De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su familia, la situación debe ser denunciada a los Tribunales de Familia, solicitando las medidas protectores necesarias.
- h) En casos debidamente calificados por la Dirección del colegio, se podrá suspender al estudiante indicado como agresor/a. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer que el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares. En caso de él o los agresores, colaborar con la reubicación del o los estudiantes en caso necesario, cuando la medida se ajuste al Reglamento Interno.
- En casos de lesiones físicas de moderadas a graves sufridas por parte de otro estudiante, verificar que el o los estudiantes agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional. En caso contrario, facilitar el traslado a otro establecimiento o bien apoyar el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar.
- Si el estudiante sufrió agresión por parte de un miembro adulto de la Comunidad Educativa y no se encuentra en condiciones de continuar sus estudios en el establecimiento, colaborar con la reubicación del o los alumnos en caso necesario o

27

necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible,

IN ODEC

buscar otras medidas que aseguren el progreso de los estudiantes en el sistema escolar como por ejemplo a través de la medida del cierre anticipado de año escolar, entre otras.

- k) Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de estudiantes a profesionales de equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados. Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.
- En caso de los profesores(as) agredidos(as), el Sostenedor, deberá resguardar aspectos tendientes a su seguridad física y emocional.
- m) Para estos efectos será importante tener en consideración la **edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal** de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

IV. <u>EN CUANTO AL MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS Y</u> SANCIONES

- a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.
- El tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, será establecido por el Inspector General o Encargado de convivencia, de acuerdo al contexto de los procedimientos utilizados.

ANEXO V

EN CASO DE ABUSO SEXUAL²¹

El **abuso sexual** es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una de ellas. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor, de un menor a un adulto o incluso entre menores.

A. De las denuncias en casos de Abuso Sexual

a) Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o

21.- cfr Propuesta de Manual de Procedimiento en caso de Maltrato, MINEDUC

i. I modo, en caso de **agresiones físicas de estudiantes a profesionales** b) El **Artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal (letra E)** estipula que "Están

b) El **Artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal (letra E)** estipula que "Están obligados a denunciar (entre otros): Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

al Director del Establecimiento Educacional y a la Fiscalía.

- La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto".
- c) El **Artículo 176** del mismo Código Procesal Penal aclara que "Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las **24 horas** siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.
- d) El **Artículo 177** explica qué pasa si alguno de éstos no denuncia: "Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere".
- e) La situación de abuso sexual, una vez denunciada, deberá ser informada inmediatamente a la Oficina de Resguardo de Derechos de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- f) Poner en **conocimiento al apoderado** de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
- g) En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, **evitar manipular y guardarlos** en una bolsa cerrada de papel.
- h) La persona que pueda estar siendo víctima de abuso sexual, cualquier Docente o Asistente de la Educación del establecimiento deberá:
 - Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido. Anotar textualmente lo que diga.
 - · Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
 - · Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
 - · Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
 - Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

i) Que NO hacer ante este tipo de casos:

- Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes "objetivos" o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
- Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/ as posiblemente afectados.
- Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el afectado(a).
- · Presionar al afectado(a) para que conteste preguntas o aclare la información.
- · Buscar una solución extrajudicial para resolver la situación.

"Constructores del Reino y Promotores de la Paz"



B. Del procedimiento en la atención del abuso sexual

- a) De un adulto a un niño: En caso de tratarse de un adulto que provoque Abuso Sexual a un niño o niña, y se encuentra formalizado, el Director o Directora, deberá cambiar de funciones al acusado, alejándolo del contacto con los niños, en tanto se lleva a cabo el proceso judicial. De no ser posible el alejamiento se dispondrá por escrito la eximición de la obligatoriedad de presentarse a trabajar mientras se lleve a cabo el proceso.
- b) En caso de Abuso Sexual entre menores de edad: Respecto de los supuestos responsables, se debe distinguir:
- Si se trata de menores de edad sin responsabilidad penal (-14) las autoridades del establecimiento deberán realizar la derivación para atención de especialistas.
- Si se trata de menores de edad, mayores de 14 años, serán investigados y eventualmente sometidos a proceso judicial, pero hay que recordar que toda persona es inocente hasta que una sentencia dicte lo contrario.
 Dependiendo de la gravedad del hecho y los antecedentes, se podrán adoptar medidas destinadas a proteger a las víctimas, como suspender al estudiante indicado como agresor/a, cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer que el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.
- c) En **todos los casos**, se deberá llevar a cabo un **sumario interno**, a fin de contar con todos los antecedentes para colaborar con la investigación judicial que se realiza.
- d) Es importante considerar que el Inspector General o el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento debe mantener actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.

ANEXO VI

PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGOGICAS, GIRAS DE ESTUDIO Y OTRAS SALIDAS

El presente Protocolo tiene por finalidad establecer las normas para las diferentes salidas de un estudiante, grupos o cursos fuera del establecimiento educacional, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

Las Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio:

Son actividades patrocinadas por el Establecimiento Educacional que se realizan con los estudiantes a lugares de interés cultural; son por tanto una experiencia significativa en el desarrollo integral y la formación valórica de nuestros estudiantes ya que les permite:

- 1. Vivir una experiencia en que los jóvenes y la comunidad curso logran el autoconocimiento, el fortalecimiento de la identidad y la valoración de la sana convivencia.
- 2. Conocer la diversidad y riquezas de Chile en sus expresiones culturales, geográficas, sociales, cívicas, y apreciar la diferencia como una oportunidad de aprendizaje y enriquecimiento personal.
- 3. Valorar el contacto con la naturaleza y tener la oportunidad de reflexionar sobre la responsabilidad frente al cuidado de nuestro entorno.

Salidas Pedagógicas:

- Duran un día, son de grupos cursos o planes diferenciados, pueden realizarse dentro del horario escolar o fuera de él, son organizadas por el profesor jefe o de asignatura con la ayuda y financiamiento del sub-centro de apoderados del curso; pueden realizarlas todos los cursos durante el año lectivo.
- Deben estar vinculadas con los contenidos previstos para la asignatura o curso, definidos en el Plan de Estudios del curso.
- El Docente deberá presentar a UTP la guía que será desarrollada por los estudiantes durante la salida.

Giras de Estudios:

- Duran varios días consecutivos, se realizan fuera del horario de clases (Vacaciones de invierno, fines de diciembre, enero o febrero); en situaciones especiales la Dirección autoriza otras fechas, avalada por el DEPROV correspondiente.
- Fundamentalmente están destinadas para los Octavos Básicos y Terceros de Enseñanza Media.

Jornadas de Pastoral:

Duran un día, son de grupos cursos, organizadas por el Coordinador de Pastoral y el profesor Jefe del curso; están insertas en la programación del Plan anual de Pastoral, se realizan dentro o fuera del Colegio.

Las salidas deportivas u otras que involucren alumnos:

Se regirán en los mismos términos que las salidas pedagógicas giras o jornadas.

Financiamiento de giras de Estudio y/o Pedagógicas:

a. Corresponderá exclusivamente a los Apoderados del respectivo curso, financiar y organizar el programa de traslados, estadías, alimentación y actividades, permitiéndose la marginación voluntaria de aquellos apoderados que no autoricen a su pupilo para participar en la Salida Pedagógica o Gira de Estudios. Queda prohibida cualquier forma de coacción para presionar u obligar a algún apoderado tanto para que su hijo participe o se margine de la actividad que se está organizando.

"Constructores del Reino y Promotores de la Paz"

31

"Constructores del Reino y Promotores de la Paz"

I MODEC

- En los casos que estas salidas estén referidas a representación del establecimiento, eventos deportivos, actividades pastorales u otras, se concordará con la Dirección del establecimiento la forma de financiamiento de la salida.
- c. Se deberá disponer de un fondo de emergencia en caso de cualquier imprevisto que ocurra durante la realización de la giras de estudio y/o pedagógicas.

Organización:

Son organizadas por el Profesor jefe y/o de asignatura, con la colaboración de Padres y Apoderados.

Autorización:

Deben contar con la aprobación de la Dirección del Colegio y ser autorizadas por la Dirección Provincial de Educación de la jurisdicción; todo ello sujeto a la normativa legal vigente. (Ord. DEPROV N° 564 de Julio 2013 o según corresponda al año).

Antecedentes de salud:

Los Apoderados deberán informar por escrito y firmado, en forma previa, al Docente que va a cargo del grupo, acerca de medicamentos contraindicados, situaciones especiales de salud o riesgos particulares de sus pupilos, con el objeto de adoptar las medidas de resguardo necesarias.

Corresponderá al Profesor Jefe, en los casos de Giras de estudios o salidas pedagógicas:

- 1. Informar a Dirección acerca de los lugares a visitar y el programa de viaje.
- 2. Informar el Programa de la Gira a los profesores de asignatura a fin de preparar pedagógicamente a los estudiantes.
- 3. Preparar a los estudiantes para enfrentar tanto la prolongada convivencia en grupo, como el comportamiento adecuado en los lugares a visitar.

Corresponderá a los estudiantes:

- 1. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas y fumar.
- 2. No subirse a vehículos de personas distintas a las contratadas.
- 3. Pagar los daños materiales que causen, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que adopte el Profesor Jefe o Docente encargado.
- 4. Observar en todo momento puntualidad en las diferentes actividades programadas, lenguaje respetuoso y actitudes que favorezcan la convivencia.
- 5. Comunicar al Profesor Jefe o Docente encargado en forma inmediata cualquier hecho reñido con la moral y que afecte a algún integrante del grupo contra la integridad física y/o psicológica.
- 6. Responsabilizarse de sus pertenencias y dinero que porten.

Serán consideradas infracciones graves a toda situación que atente a la buena convivencia o infrinja las normas contempladas en el RICE, principalmente las que se señalan a continuación:

- Comprar o consumir bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- Comprar y/o consumir Drogas.
- Escaparse de los lugares de alojamiento o de los itinerarios programados como visitas grupales.
- · Ocasionar desórdenes en los hoteles y/o en los lugares visitados.
- Ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la integridad física propia o de los demás integrantes de la delegación, tales como maniobras arriesgadas o temerarias, intervenciones corporales u otras de similar naturaleza.
- Faltar a normas de disciplina acordadas de antemano con los profesores y/o apoderados.

El **Profesor encargado** del grupo queda facultado para aplicar las siguientes sanciones a los estudiantes que transgredan el presente reglamento:

- 1. Amonestación verbal y privada.
- 2. No autorizar salidas en tiempo libre por todas las ocasiones que estime conveniente.
- Decidir el retorno inmediato del estudiante infractor, cuyos costos de traslado del estudiante y del acompañante adulto, deberán ser cancelados por el apoderado del estudiante.

No obstante lo establecido en el artículo anterior, la Dirección e Inspectoría General del Colegio podrán aplicar sanciones (adicionales) a las establecidas en el párrafo anterior de acuerdo al Reglamento de Convivencia del Establecimiento, atendiendo a la gravedad de las infracciones, al regreso de la Gira de Estudios.

Documentos para tramitar los permisos:

- 1. Oficio/Ord. Carta remisora del Director con antecedentes y ficha de solicitud con un plazo de presentación (15 días hábiles de anticipación).
- 2. Fotocopia al día de Revisión Técnica del vehículo en que se hará el viaje.
- 3. Fotocopia al día del Permiso de Circulación del vehículo en que se hará el viaje.
- 4. Fotocopia al día del Seguro del vehículo en que se hará el viaje.
- 5. Fotocopia al día de la Licencia de Conductor del chofer del vehículo (si el viaje dura más de 5 horas, deben ir dos conductores).
- 6. Capacidad del Bus del número de personas que viajan.
- 7. Autorización del Centro de Padres.
- 8. Autorización de los Padres (Individual)

IN NODEC

- Listado general de pasajeros con Nro. de cedula de identidad, fono de emergencia y domicilio.
- 10. Nombre del Profesor responsable.
- 11. Nombres de los apoderados acompañantes.
- 12. Programa de trabajo a desarrollar por los estudiantes.
- 13. Listado de estudiantes con RUN, Teléfono y Domicilio.

ANEXO VII

PROCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

INTRODUCCIÓN

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traiga como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

Todo accidente debe quedar consignado en un Registro o Bitácora de Accidentes. Éste estará ubicado en la sala de atención primaria o de Primeros Auxilios o Inspectoría General y deberá ser registrado por la persona responsable, Inspector General o quien esté a cargo en el momento.

TIPIFICACIÓN DE ACCIDENTES

De acuerdo a las características de los accidentes, estos se clasificarán en, leves, menos graves y graves.

1. ACCIDENTES LEVES:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Son ejemplos de este tipo de accidentes: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.

2. ACCIDENTES MENOS GRAVES:

Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Son ejemplos de este tipo de accidentes: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones. Requiere tratamiento médico en el servicio de urgencia más cercano.

3. ACCIDENTES GRAVES:

Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, pérdida del conocimiento, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTOS

En atención al Decreto 313 de 1973 sobre Accidente Escolar, se han de considerar los siguientes pasos en las Comunidades Educativas pertenecientes a FODEC.

ACCIDENTES LEVES

- a. Los estudiantes serán llevados donde el Asistente de la Educación o Inspector General
 por el docente que se encuentra en el momento a cargo o llevados por un compañero(a).
 Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio o quien detecte la
 situación.
- b. El Asistente de la Educación o Inspector General revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
- c. Se registra la atención en el Registro o Bitácora de Accidentes.
- d. Se envía el estudiante a la sala de clases nuevamente.
- e. En caso que el estudiante nuevamente sea enviado por persistir el malestar, se llamará al apoderado(a) para que concurra al establecimiento y retire al estudiante si es necesario con formulario de accidente escolar, por si lo requiere posteriormente.

ACCIDENTES MENOS GRAVES O GRAVES

1. Si el accidente ocurre al interior del Establecimiento Educacional:

- a) Producido el accidente, el profesor o funcionario del establecimiento que tenga conocimiento de un accidente escolar de un estudiante deberá informar a Inspectoría General sobre la situación.
- El estudiante será trasladado(a) a la sala u oficina de atención primaria previamente determinada para recibir los primeros auxilios, donde quedará en observación y evaluación del accidente.
- c) Se comunicará vía telefónica al fono de emergencia que los padres o apoderados del estudiante hayan dejado en la ficha de matrícula, agenda escolar y/o libro de clases. Es deber del apoderado mantener informado al colegio de los cambios de números telefónicos.
- d) El Asistente de la Educación que le corresponda o el Inspector General completará el Formulario de Accidente Escolar (Ley 16.744, art.3), el cual se encuentra en Inspectoría General, entregando copia al apoderado si amerita.
- e) Según la gravedad, será trasladado al Centro Asistencial más cercano por personal del establecimiento o en su defecto se solicita apoyo al SAMU u Hospital para su traslado de urgencia en ambulancia.

Tener presente las siguientes situaciones:

- 1. En el caso que el apoderado acompañe al estudiante accidentado o llegue al recinto asistencial:
 - a. Recibe atención médica el o la estudiante.
 - b. El funcionario del establecimiento entrega la documentación al apoderado, quien se retira a su domicilio junto a su pupilo(a).
 - El funcionario regresa al establecimiento con una copia del Formulario de Accidente Escolar.
- 2. En el caso que el apoderado no pueda asistir al recinto asistencial:
 - a. Recibe atención médica el o la estudiante.
 - b. El funcionario y el estudiante regresan al establecimiento.
 - c. El apoderado retira a su pupilo(a) y sus pertenencias o envía a una persona de su confianza dando aviso telefónicamente al colegio.
- f) Si las circunstancias lo ameritan dada la gravedad del accidente, el estudiante será trasladado en un vehículo particular u otro medio de transporte.
- g) El Inspector General informará de los hechos ocurridos al Director, dejando constancia en el Libro de Clases y en el Libro de Registro de Salidas.
- h) Será tarea del apoderado(a) informar al Colegio el diagnóstico, tratamiento y los días de licencia sí los hubiera. Además de dejar copia firmada del centro hospitalario en el colegio.
- Sí el estudiante quedara internado, el apoderado solicitará a la Unidad Técnico Pedagógica la calendarización de las evaluaciones y contenidos mientras haya durado su ausencia.
- j) Padres o apoderado deberá informar al Establecimiento en caso de tratamiento hospitalario del afectado, cuando lo amerite, para que el colegio o liceo tome las medidas informativas pertinentes.
- k) El apoderado tiene el derecho a llevar al estudiante accidentado a atención particular. No obstante, se le debe informar que pierde el derecho al Seguro Escolar.
- I) En situaciones extremadamente graves, a decir golpe en la cabeza, fracturas, paro cardiorespiratorio, otros, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente prestando los primeros auxilios hasta que llegue personal especializado y se procede de acuerdo a lo estipulado en los puntos anteriores: a, c, d, e.

2. Si el accidente ocurre en el trayecto entre el Establecimiento y el Hogar o viceversa:

 a) En el caso de que un estudiante sufra un accidente en trayecto directo desde el hogar al Colegio o viceversa, el apoderado u otra persona responsable (testigo), deberá avisar al Colegio y entregar los antecedentes del accidente o lesión ocurrida.

- b) El Colegio pondrá a disposición del apoderado el documento correspondiente para la atención del accidentado(a) en un Centro de Salud (SAMU o SAPU).
- c) El apoderado entregará a Inspectoría General el diagnóstico o evaluación del accidentado y aplicará las medidas de los puntos g, h, i, j del pto. 1.
- d) Si el accidente del o los estudiante(s) sucede por intervención de vehículos motorizados, primará el Seguro de Accidente contra terceros.

3. Accidente en Trayecto en Actividades Propias del Colegio o Educación del tiempo Libre.

Se consideran como tales actividades propias las salidas a terreno en función pedagógica:

- Actividades Pastorales.
- Actividades Deportivas Intercolegios.
- Actividades Culturales o Salidas Pedagógicas.
- Viajes Educativos.
- Actividades de Educación del Tiempo Libre consideradas en el Calendario Escolar, emanadas del Ministerio de Educación (MINEDUC) o del Colegio de tipo social, cultural y cívico, que contribuyan a su formación y orientación integral.
- Cualquier otra actividad en que el estudiante se encuentre en representación del Establecimiento Educacional.

En estos casos se procederá de la siguiente forma:

- El profesor o el encargado del grupo de estudiantes participantes en un evento informará a la Dirección los antecedentes del accidente para formalizar la documentación correspondiente según Decreto 313.
- El Colegio comunicará al apoderado las circunstancias o los antecedentes del accidente.
- Él o los accidentados serán trasladados a un Centro Asistencial más próximo para su atención.
- El apoderado entregará a Inspectoría del establecimiento, la información sobre el estado de salud del accidentado. El Colegio aplicará las medidas de los g, h, i, j del pto. 1.
- En caso de hospitalización del estudiante, el apoderado deberá informar a la brevedad de la situación del accidentado.
- Inspectoría General, llevara un registro anual con numeración correlativa de todos los accidentes escolares que se produzcan durante el año lectivo de acuerdo a las declaraciones de accidente escolar tramitadas en el Hospital respectivo.

"Constructores del Reino y Promotores de la Paz"

38





ANEXO VIII

RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR²²

La responsabilidad del Encargado de Convivencia es "Asumir el rol primario en la implementación de acciones derivadas del Plan y Reglamento de Convivencia Escolar, emanados del Equipo Directivo y socializado con el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia Escolar y la Comunidad Educativa".

Sus compromisos son:

- Promover la participación y el trabajo colaborativo de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar o en el Comité para la Buena Convivencia Escolar, en relación a esta temática.
- Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar que disponga el Equipo Directivo, el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.
- Elaborar el Plan de Convivencia Escolar en función de las indicaciones del Equipo Directivo, Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena Convivencia Escolar.

NOTA: El rol del Encargado de Convivencia Escolar debe estar orientado principalmente a la prevención y a la promoción de una sana Convivencia. El Inspector General es el responsable de la correcta aplicación de las Normas Disciplinarias que contempla el Reglamento de Convivencia Escolar.

ANEXO IX

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL²³

INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar se refleja en el clima que existe en un Establecimiento Educacional, es sabido que un buen clima escolar genera la conformación de un ambiente propicio para el aprendizaje, éste es un ambiente con altos niveles de confianza, cohesión y respeto, en él se reconoce y valora al otro y se generan altas expectativas que generan un círculo virtuoso en la tarea diaria de aprender y formarse para la vida.

APRENDIZAJES A LOGRAR

- Interactuar e intercambiar acciones con otros(as).
- Interrelacionarse y establecer vínculos que impliquen reciprocidad.
- Dialogar con fundamentos y sin descalificaciones.
- Escuchar activamente y a hablar con otros(as).
- Participar e implicarse con otros(as).
- Comprometerse y asumir responsablemente las acciones con otros(as).
- Compartir propuestas.
- Discutir e interactuar ideas y opiniones con otros(as).
- Disentir, es decir, aceptar que mis ideas o las de otros(a) puedan ser diferentes.
- Consensuar, es decir, encontrar los aspectos comunes, lo que implica pérdida y ganancia.
- Reflexionar, repensar sobre lo actuado, lo sucedido, objetivar y observar críticamente las acciones e ideas.

EJES DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- 1. Enfoque Formativo de la Convivencia Escolar.
- 2. Participación y compromiso de toda la comunidad.
- 3. Los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho y responsabilidades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la convivencia escolar en todo el sistema educativo, y posicionándola como el componente central de la gestión institucional.
- Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos transversales, como en los aprendizajes básicos para el eiercicio de la convivencia escolar.
- Promover el compromiso y participación de la comunidad educativa en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la convivencia escolar, junto con los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- Fomentar en todos los actores sociales y de la comunidad educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución pacífica de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa.
- Promover una comprensión formativa de la convivencia escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el área de convivencia u otras instituciones en la comunidad educativa.

^{22.-} cfr Política Nacional de Convivencia Escolar, Documento Síntesis, MINEDUC, Noviembre 2011

^{23.-} cfr Política Nacional de Convivencia Escolar, Documento Síntesis, MINEDUC, Noviembre 2011

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Formación/Capacitación:

Promover la formación, investigación y la capacitación en relación al enfoque de la convivencia escolar desde la perspectiva de la corrección fraterna.

Difusión:

Promover la difusión de orientaciones, investigaciones, estrategias, experiencias y buenas prácticas en convivencia escolar.

Gestión:

Promover la articulación y orientación de los instrumentos, las prácticas, estrategias e indicadores que permitan la implementación de una convivencia escolar participativa, con enfoque formativo y en un marco de derechos.

Coordinación interdisciplinaria:

Promover espacios e instancias de participación, articulación y compromiso interdisciplinario para la implementación de acciones orientadas a mejorar la calidad de la convivencia escolar en los establecimientos educacionales.

RESPONSABILIDADES DE OTROS ESTAMENTOS

Del Consejo Escolar:

Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su convivencia.

Del Encargado de Convivencia Escolar

Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar de acuerdo al Plan de Convivencia Escolar y al Reglamento de Convivencia Escolar.

De los Padres y Apoderados

Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.

De Dirección y Equipo Directivo

- Cautelar la vinculación entre Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.
- Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.
- Abordar los problemas de convivencia estimulando entre los actores de la comunidad educativa un espíritu de fraternidad, según las enseñanzas de Jesucristo.

De los Docentes

- Contribuir a establecer una relación cordial y de buen trato entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.
- Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.

De los estudiantes

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su establecimiento educacional, asumiendo sus contenidos, valores y normativas.
- Conocer y respetar las normas de convivencia de su Comunidad Educativa.

De los Asistentes de la Educación

Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.

ENFOQUE FORMATIVO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Nota: Los **objetivos específicos de cada ámbito son comunes** a todos los Establecimientos de FODEC. Las acciones, medios de verificación, responsable, tiempos y evaluación corresponden a sugerencias y/o ejemplos que debe ajustar cada establecimiento de acuerdo a su contexto, posibilidades y calendario escolar.

[&]quot;Constructores del Reino y Promotores de la Paz"

1	educar	
	āā.	
'		
	rodec	

1. Generar instancias que permitan la reflexión y el compromiso de los estudiantes tendientes a promover las b u e n a s relaciones humanas, el buen trato y la no violencia.	a. Día de la sana convivencia. b. Día de la amistad c. Día del alumno y actividades de aniversario. d. Otras propias de Colegio.	a. Afiches. b. % de alumnos que participen en las actividades y n° de cartas emitidas. c. Encuesta de satisfacción.	a. Orientación b. Pastoral c. CC.AA. CC.PP.AA.	a. 6 hrs b. 6 hrs. c. 1 día. d. De acuerdo a calendario de Colegio.	a. Pauta de e valuación de afiches (concurso) b. % de participación. c. Encuesta de satisfacción.
2. In staurar instancias de reflexión permanente, en las Reuniones de PP.AA., de la Misión y Visión de l Establecimiento, compartir y evaluar los Objetivos y Metas Institucionales.	a. Planificación de actividades y trabajo para reuniones de apoderados	a. Pautas y actas de reunión de apoderados.	a. Orientador Profesores Jefes.	1:30 hrs.	Encuestas de satisfacción.
3. Instaurar y g e n e r a r instancias de reflexión para los directivos, docentes y trabajadores en torno a la misión y visión, perfiles.	a. Jornadas Pastorales y/o retiros de reflexión. b. Jornadas de gestión.	a. Registros audiovisuales. b. Registros audiovisuales	a. Pastoral b. Equipo de gestión	a. 1 día. b. 2 tardes.	a. Pautas de evaluación de jornadas y encuestas de satisfacción. b. Pautas y encuestas.
4. Instaurar y g e n e r a r instancias de reflexión y participación entre los distintos estamentos de la c o m u n i d a d educativa.	a. Jornada semana de la Familia	a. Registros audiovisuales.	a. Equipo de gestión.	a. 1 tarde	Encuestas de satisfacción.

PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE TODA LA COMUNIDAD:

		T			
1. Enriquecer la comunicación y el diálogo con todos los actores de la comunidad e s c o l a r (Consejo Escolar, Centro de Padres, Centro de Alum-nos, Consejo de Curso), con su r e s p e c t i v a calendarización de actividades.	a . E s t a b l e c e r medios de comunicación claros y precisos, a través de Diarios Murales, Circulares y/o Boletines, entre otros.	a. Registro de comunicación entre estamentos (comunicaciones, circulares, etc.)	a. Equipo de gestión	a. Todo el año	a. Encuesta de satisfacción.
2. Crear instancias en forma periódica para que los actores de la Comuni-dad E ducativa conozcan y valoren el Proyecto Educativo Institucional y así mejorar el nivel de Identificación y pertenencia con el espacio escolar de los Estudiantes	a. Talleres sobre PEI para CC.AA., CC.PP.AA., personal del Establecimiento.	a. Registros audiovisuales	a. Dirección	a. 2 días	a. Pautas de evaluación de talleres.
Generar y propiciar instancias lúdico-sociales entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.	Kermeses de CC.AA. y/o CC.PP.AA. b. Fiestas Patrias c. Otras propias	a. Registros audiovisuales	a. Asesor de CC.PP.AA. b. Equipo de gestión. c. Equipo de gestión.	a. 1 vez por semestre.	a. % de participación en Actividades. b. Encuestas se satisfacción.
2. Generar instancia de participación formal en la institución. (actos, etc)	a. Licenciaturas b. Misas c. Bienvenidas d. Premiación. e. Otras Celebra- cionespropias del Colegio.	a. Registros audiovisuales	a. Equipo de gestión	a. Según corresponda (1 vez por sem.)	a. % de participación.

DDEC

LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COMO SUJETOS DE DERECHO Y RESPONSABILDADES.

Comprometer el apoyo de Padres y/o Apoderados en el desarrollo de los aprendizajes de sus hijos e hijas.	Escuelas para Padres.	Registros audiovisuales.	Orientación.	Según temas.	% de participación.
2. Estimular a los estudiantes para que se comprometan con su propio aprendizaje generando a l t a s expectativas en lo emocional y vocacional.	a. Consejos de cursos b. Horas de Orientación. c. Jornadas.	Planificación anual y por clases de trabajo.	Orientación y Profesores Jefes.	1 vez por semana	Pauta de evaluación.
3. Fortalecer la a de c u a d a aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar con la participación de toda la com u nida deducativa, como un instrumento que orienta, regula y respeta los derechos y responsabilidades establecidas en el colegio.	a. Jornadas de reflexión en torno a las normativas de convivencias.	Registros audiovisuales y calendario de trabajo	Inspectoría	2 hrs. mensuales, a lo menos.	Pauta de evaluación.
4. Fortalecer la a de c u a da comunicación entre los diferentes estamentos y los canales para dichas acciones.	a. Jornadas de reflexión sobre canales de comunicación y buen trato.	R e g i s t r o s audiovisuales y calendario de trabajo	Equipo de gestión.	1 hrs. semanal.	Pauta de evaluación.

"Constructores del Reino y Promotores de la Paz"

ANEXO X PAUTAS DE REGISTRO PARA SITUACIONES DE AGRESIÓN O ACOSO

PAUTA DE REGISTRO DE DENUNCIA SITUACIONES DE AGRESIÓN O ACOSO Convivencia Escolar

Establecimiento:		
Nombre de Denuncia	ante:	
Nombre de afectado):	
Nombre de quien re	egistra la denuncia:	
Fecha:	Hora:	Lugar:
Descripción de la	Denuncia:	
Acciones a realiza	r, acuerdos y/o compromis	os:
Observaciones:		

Firma de Denunciante

Firma de Responsable que acoge denuncia

PAUTA DE ENTREVISTA SITUACIONES DE AGRESIÓN O ACOSO Convivencia Escolar

Establecimiento: Nombre de Denunciante: Nombre de afectado: N° Entrevista (del caso): Fecha: Hora: Lugar:
Antecedentes del afectado:
Descripción de estado de avance del caso en particular:
Compromisos y/o acuerdos:
Observaciones:

Firma de Denunciante y/o afectado

"Constructores del Reino y Promotores de la Paz"

Firma de Responsable entrevista

INFORME DE CIERRE DE SITUACIONES GRAVES SITUACIONES DE AGRESIÓN O ACOSO Convivencia Escolar

ESTABLECIMIENTO: NOMBRE DE AFECTADO: CURSO:
Descripción breve del caso:
Personas y/o estamentos involucrados
Registro de procedimientos realizados
Finalización del proceso y/o Caso
T management and processor yra data
Documentos asociados
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR:

47

Fecha:

DODEC

EJEMPLO DE CONSTANCIA Y/O DENUNCIA ANTE FISCALÍA SITUACIONES DE AGRESIÓN O ACOSO Convivencia Escolar

FECHA:
DE: (Nombre de Director(a))
A: FISCALÍA LOCAL DE VALPARAÍSO
Junto con saludarlo atentamente, cumplo con informar a Ustedes los siguientes hechos, a saber:
1 Con fecha del presente año, la Dirección del establecimiento toma
conocimiento a través de
que indica que(descripción breve y objetiva de la situación).
2 (descripción breve de otros hechos que acompañan al caso)
3 Dejo de manifiesto el deseo de colaborar con todas las gestiones judiciales que sean necesarias para esclarecer los hechos denunciados. Sin otro particular. Saluda atentamente a Usted
Nombre y Firma Director(a):

PAUTA DE DERIVACIÓN A ESPECIALISTAS y/o PROFESIONALES DE APOYO

Nombre del alumno(a)				
Curso:	Fecha:			
Nombre del entrevis	stado(a)			
Parentesco con el a	alumno(a)			
Nombre de entrevis	tador(a)			
Motivo de la entrevi	ista			
Derivado a				
Motivo de la derivad	ción:			

Firma del Entrevistador(a)

MAL ODEC

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN

DEL MARCO DE CONVIVENCIA ESCOLAR FODEC

Yo,RUT N°: declaro haber recibido en forma gratuita el MA DE CONVIVENCIA ESCOLAR de la Fundación Oficio Diocesano de Educa	RCC
Asumo que es mi responsabilidad leer su contenido y muy especialmente, dar cumplimiento a las orientaciones, obligaciones, procedimientos y normas que están escritas, como así también a las disposiciones y procedimientos que en toosterior se emitan y/o se modifiquen y que formen parte integral de éste.	en é
Nombre del Trabajador Firma del Trabajado (El trabajador debe escribir de su puño y letra).	r
Este comprobante se archivará en la carpeta personal del trabajador.	
Fecha://	

"Constructores del Reino y Promotores de la Paz"

"Constructores del Reino y Promotores de la Paz"

52